

SESION 2023-006

ORDINARIA

Fecha: 14 de marzo del 2023

Lugar de sesión: Edificio Central

Hora de inicio: 5:00 p.m. Hora de término 9:05 p.m.

INTEGRANTES

Gloriana López Fuscaldo

Presidenta Junta Directiva

Jalila Meza Lázarus

Vice Presidenta de Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán

Directora Secretaria

Milton Brenes Rodríguez

Director

Jimmy Monge Sandí

Director

ASISTENTES

- *Gloriana López Fuscaldo* (quien preside)
- *Jalila Meza Lázarus*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Milton Brenes Rodríguez*
- *Jimmy Monge Sandí*

AUSENTES CON JUSTIFICACION

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- *Omer Badilla Toledo* *Asesor Jurídico A.I.*
- *María Auxiliadora Chaves* *Auditora Interna*
- *Eduardo Montero* *Gerente Técnico*
- *Frineth Araya, Kimberly Corrales* *Depto. Promoción y Prevención*
- *Guiselle Zúñiga* *Gerente Administrativa*

SECRETARIA DE ACTAS:

Xiomara Marín Araya

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con veinticinco minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Gloriana López Fuscaldo

Jalila Meza Lázarus

Rosibel Vargas Durán

Milton Brenes Rodríguez

Jimmy Monge Sandí

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda presentada para el día de hoy.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-005 celebrada el 14 de febrero del 2023.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-005 CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-005 CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2023.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación, Proyectos de las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, remitidos mediante Oficio PANI DDPP OF 024-2023, a cargo de las señoras Frineth Araya y Kimberly Corrales de la Unidad de Promoción y Prevención, con el acompañamiento del señor Eduardo Montero, Gerente Técnico.

El señor Montero inicia la presentación indicando que los proyectos que van a conocer son financiados con recursos provenientes del Fondo de Niñez y Adolescencia y en su desarrollo se vinculan directamente con las políticas e intereses institucionales, así como con instrumentos internacionales y normativas legales que han sido ratificadas por el Estado costarricense en temas de niñez y adolescencia; menciona que de igual manera, estos proyectos se han venido ejecutando por parte de las JPNNA en años anteriores, pero en el marco de la mejora continua se hace una actualización de los mismos a nivel de objetivos para potenciar su ejecución; menciona que los proyectos cuentan con el aval y certificación respectiva emitida por el Depto. de Administración de Presupuesto mediante Oficio PANI DAP-CERT-017-2023.

Seguidamente la señora Corrales procede a presentar el Primer Proyecto denominado Conecta2 del cual menciona es un proyecto que se desarrolla en las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, el cual tiene como metas que las familias aprendan sobre la aplicación de técnicas de gestión de las emociones y la empatía, así como darles a conocer herramientas para la comunicación asertiva para la construcción de normas y límites, el uso de la técnica de negociación para el manejo asertivo de conflictos, de manera que las familias puedan brindar un testimonio positivo de los conocimientos adquiridos.

Indica que la metodología de trabajo para este proyecto es de 12 sesiones de trabajo, mediante talleres presenciales, con el uso de herramientas tecnológicas, con personas menores de edad y adultos, con un alcance que permita promover una sana convivencia familiar, mediante el reforzamiento de sus habilidades de gestión de las emociones, comunicación y resolución de conflictos para fortalecer sus relaciones y promover una sana convivencia familiar; para este proyecto la inversión para este proyecto es de ₡31.500.000.00.

La señora Araya manifiesta que los proyectos que se presentarán a continuación se desarrollan en el seno a los Consejos Participativos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la promoción de los derechos y responsabilidades en espacios y procesos que les atañen; indica que actualmente 1249 personas menores de edad forman parte de los 79 Consejos Participativos existentes a nivel nacional, los cuales se crean donde exista una Oficina Local del PANI, como parte del cumplimiento de artículo 12 de la Convención de los Derechos de la Niñez y adolescencia, el cumplimiento de las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica del Comité Del Niño de fecha 4 de marzo del 2020.

Menciona que estos proyectos que se van a presentar responden a los lineamientos establecidos por la Gerencia Técnica con respecto a fortalecer la participación de las personas menores de edad mediante la incidencia política de estos en sus cantones y regiones, con una duración de dos años, donde los objetivos que se trazan son fortalecer su identidad como grupo defensores para la incidencia de la garantía de los derechos, lograr que su opinión y demandas sean conocidos, así como la incidencia política en temas de suma importancia como la prevención a la violencia, el derecho a

la salud, el derecho a la recreación y el derecho a la participación mediante el fortalecimiento de liderazgo entre otros.

La señora Araya indica que el proyecto de la Región Huetar Norte se denomina Cultivando autocuidado-Ciudadanía, adolescencia y salud, el cual tiene como objetivo potencializar la incidencia política en las esferas comunal e institucional, de las y los adolescentes de Consejo Participativo de esta región, en la defensa del derecho a la salud integral y su autocuidado en las personas adolescentes habitantes de la zona, mediante procesos socioeducativos ejecutados en los años 2023 y 2024.

Asimismo, fortalecer en las y los adolescentes un pensamiento crítico en cuanto al ejercicio del autocuidado, construir con las y los adolescentes acciones de incidencia política comunitaria que favorezcan un ambiente propicio para el autocuidado y facilitar un espacio de análisis sobre la oferta programática que brindan algunas instituciones en la Región Huetar Norte; la población beneficiaria de este proyecto es de 120 personas menores de edad de los CPNA de Upala, Guatuso, Los Chiles, San Carlos, San Carlos Este y Río Cuarto, con una inversión total de ₡18.026.176,05.

Menciona que el proyecto de la Región Pacífico Central se denomina Estamos Presentes-Ejercemos Nuestros Derechos el cual tiene como objetivo principal fortalecer la construcción de liderazgo y participación ciudadana en las personas menores de edad integrantes de los CPNA, para la defensa de los derechos y deberes, a través de procesos de educación no formal, así como lúdicos, culturales y recreativos, como una forma de promover el liderazgo de esta población e incentivar las relaciones interpersonales saludables y brindar espacios de participación e incidencia política a las PME para la identificación y priorización de sus necesidades ante autoridades regionales; indica que la población beneficiaria es de 180 personas menores de edad de las regiones de Orotina, San Mateo, Garabito, Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Paquera, Quepos, y Parrita, con una inversión de ₡31.500.000.

La señora Araya informa que el último proyecto que se estará conociendo el día de hoy es de la Región Brunca y se denomina Exprésate, cuyo objetivo es fortalecer la identidad de los Consejos Participativos de esta región, para las personas menores de edad y la participación ciudadana,

mediante procesos lúdicos y prácticos durante los períodos 2023-2024, en aras de desarrollar un proceso formativo que potencie los derechos de opinión, participación y libre asociación para las personas menores de edad, como una vía para promover la participación ciudadana de los CPNA a través de los derechos de opinión, participación y libre asociación mediante el desarrollo de actividades lúdicas con proyección comunitaria; la población beneficiaria de este proyecto es de 140 personas menores de edad de las regiones de Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Puerto Jiménez, Golfito y Corredores, con una inversión total de ₡18.894.512.00.

Al finalizar la presentación, la señora López Fuscaldo pregunta a los señores Directores si tienen alguna consulta sobre este punto, ante lo cual la señora Jalila Meza pregunta si estos proyectos cuentan con el aval del Depto. Financiero Contable y si en el expediente consta esa revisión, pues de acuerdo al reglamento que les fue remitido por la Auditoría Interna, se debe contar con ese aval, ante lo cual el señor Montero indica que para el caso de los proyectos de las JPNA los cuales tienen un presupuesto asignado a partir del Fondo de la Niñez y la Adolescencia, no se requiere de esta aprobación, que si aplica para los proyectos que se formalizan a través de convenios con ONG's que tienen la obligación de contar con ese aval e indica que se cuenta con la certificación que avala el presupuesto definido para los proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia que se asigna a cada Dirección Regional y a partir de ahí es que cada oficina procede a elaborar sus proyectos.

La señora María Auxiliadora Chaves manifiesta que el aval del Depto. Financiero Contable de acuerdo al reglamento, aplica también para los proyectos que se presupuestan con el Fondo de Niñez y Adolescencia, pues una cosa es la certificación del contenido presupuestario y otra el aval financiero, donde se debe hacer una revisión de la procedencia de las sumas establecidas en el presupuesto; la señora López Fuscaldo pregunta a la señora Meza de donde surge esta inquietud de que los proyectos no cuenten con este aval, pues le preocupa que haya estado incurriendo en algún tipo de error, ante lo cual la señora Meza indica que su consulta surge a partir del Reglamento que les fue remitido para conocimiento.

Se hace ingreso de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, a solicitud de la señora López Fuscaldo, quien menciona sobre esta consulta que desde su posición como Coordinadora de la

Proveeduría, por muchos años, cuando han llegado los proyectos de las JPNA no vienen con el aval del Depto. Financiero Contable, pues lo que se ha solicitado a través de informes de la Auditoría Interna es que vengan con un trámite de contratación gestionado por el Director Regional y la certificación del contenido presupuestario para garantizar que la erogación que se va a hacer tiene los recursos debidamente respaldados, pero a la fecha dentro de los requisitos nunca se les ha solicitado la certificación expresa del Depto. Financiero Contable.

Agrega que el año pasado, la Auditoría Interna cuando hace una revisión de los proyectos y planes que realiza el PANI, hace una recomendación de que se incluya una normativa de que se incluya este tipo de normativa y posteriormente en una sesión de trabajo que se realizó con la Gerencia Técnica, Asesoría Jurídica y Planificación, se planteó a la Auditoría Interna que se iba a hacer un reglamento exclusivo para tales efectos, documento que ya está en proceso de revisión por parte de la Unidad de Proyectos y los Departamentos relacionados a este proceso, para hacer los últimos ajustes y se traslade a la Asesoría Jurídica para el dictamen respectivo que permita luego elevarlo a esta Junta Directiva; el señor Eduardo Montero indica que aunado a lo anterior, como los recursos procedentes del Fondo de Niñez y Adolescencia solo pueden ser utilizados para los proyectos de las Juntas de Protección, es que se aporta la certificación de este contenido y no un aval de financiero.

La señora Auditora Interna manifiesta, que el objetivo de su observación va en la línea de procurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento vigente, artículo 7, dentro de las competencias de la Gerencia Técnica, donde si bien no se indica que este proceso o requerimiento como tal tenga que venir a Junta Directiva, si establece que como parte de la conformación del expediente de los proyectos, la Gerencia Técnica debe contar con este aval por parte Depto. Financiero Contable relacionado a la pertinencia de los rubros contenidos y la razonabilidad del gasto y ello como parte del proceso de revisión que debe cumplir esta gerencia para aprobar el proyecto; lo cual nació desde que se estableció el reglamento de proyectos vigente y que les fue remitido para conocimiento, sin que tenga que ver con recomendaciones de esta Auditoría Interna ni con procedimientos o manuales, siendo que para efectos de esta Junta Directiva lo que procede es que la Gerencia Técnica garantice que este tipo de proyectos cumplen con todos los requerimientos establecidos en el reglamento, siendo estos que exista el contenido presupuestario y el aval

financiero que da una seguridad de la razonabilidad de los rubros y los montos bajo los cuales se esa aprobando el proyecto.

El Director Jimmy Monge pregunta si tal a cómo están los proyectos se contaría con ese aval, ante lo cual la señora Auditora Interna indica que si se cumple con la certificación del contenido más no con el aval del Depto. Financiero Contable, ya que son dos cosas diferentes; el señor Omer Badilla, indica que en el marco de lo anterior y siendo que existe un reglamento vigente, de acuerdo al artículo 7 no se estaría contando con ese aval; el señor Montero manifiesta que en periodos anteriores y hace dos semanas atrás que se presentaron y aprobaron los primeros dos proyectos nunca se había tenido este requisito como parte del conocimiento de la Junta Directiva, de manera que si es necesario para completar el expediente administrativo no se tendría ningún inconveniente en solicitarlo para futuros proyectos y solicita valorar una aprobación de estos proyectos sujetos a este subsane en virtud de la urgencia que conlleva aprobarlos para que no se vaya a ver afectada la ejecución presupuestaria, pues hasta el viernes de esta semana las Direcciones Regionales tienen tiempo de presentar los proyectos y sus respectivo desglose de rubros; la señora Frineth Araya solicita a los miembros de Junta Directiva valorar la posibilidad de aprobar estos proyectos pues aboga por todas las JPNA que han venido trabajando estos proyectos que tanto técnicamente como metodológicamente han llevado un proceso riguroso para poder ser presentados en forma para poder ser avalados, siempre pensando en el impacto y beneficio que estos proyectos generan en la población de niños, niñas y adolescentes de las JPNA y CPNA.

La Directora Rosibel Vargas pregunta si en aras de seguir adelante con los proyectos y considerando que se dado aprobaciones incluso recientes de proyectos sin contar con ese aval, se puede aprobar estos proyectos contemplando que los recursos están para poder implementarlos; la señora María Auxiliadora Cháves considera, que es importante valorar el objetivo sobre el cual fue creado el reglamento y recalca que estos requisitos son los que tienen que conformarse en el expediente que hace la Gerencia Técnica y no se ha pedido que vengan a Junta Directiva pues cuando la Gerencia da el aval y lo eleva a aprobación ya debería tener este aval financiero que lo que implica es que existe razonabilidad en el monto que se está solicitando para aprobación como límite de un proyecto, lo que representa un filtro de control para el límite de gasto que están solicitando, entendiéndose

que esto se hace de forma previa a que venga a esta Junta Directiva, pues se hace como parte de un proceso de elaboración de presupuestos y criterio técnico.

De acuerdo a las observaciones y posiciones planteadas y a la necesidad e interés superior para desarrollar estos proyectos, el señor Asesor Jurídico A.I. sugiere otorgar la aprobación de manera condicionada, en el tanto se remitan al Depto. Financiero Contable para que haga el análisis respectivo y desde el punto de vista de su competencia brinde ese aval financiero pues el reglamento vigente cita taxativamente ese requerimiento y dicho cumplimiento sea presentado en un plazo prudente a este Organo Colegiado como evidencia; el Director Jimmy Monge pregunta si este tipo de aprobación sujeta a condición tiene validez, ante lo cual el señor Badilla informa que efectivamente la CGR ha emitido este tipo de aprobaciones en las cuales indica a la administración que otorga una aprobación sujeta a que se haga el respectivo aval.

El Director Milton Brenes considera que si bien comprende la necesidad y el impacto que generan este tipo de proyectos en las niñas, niños y adolescentes, no se puede pasar por alto el llamado de atención que hace la Auditoría Interna en el contexto de la Junta Directiva y velar por el uso adecuado de los recursos, por lo que considera que este aval es un contrapeso en la operacionalización de los procesos, de manera que considera que a futuro los proyectos deben tener este aval y por otro lado avala que se pueda hacer esta aprobación condicionada a contar con ese aval como una forma de ponderar ambas posiciones; los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo en lo planteado por el señor Badilla y el Director Brenes; en virtud de lo anterior toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 001)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LAS SEÑORAS FRINETH ARAYA Y KIMBERLY CORRALES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEÑOR EDUARDO MONTERO, GERENTE TÉCNICO Y DEL SEÑOR RICARDO SOLANO, ASESOR DE PLANIFICACIÓN, **SE ACUERDA:** APROBAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 JUNTA DIRECTIVA**

PROYECTO	MONTO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Conecta2	¢3.500.000.00	20 PME POR CADA JUNTA DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Heredia, Santa Ana (Escazú, Mora, Santa Ana), Golfito. Nicoya (Liberia y Bagaces), Garabito, Paquera.
Cultivando Autocuidado	¢3.004.362,75	20 PME POR CADA CONSEJO PARTICIPATIVO (Upala, Guatuso, Los Chiles, San Carlos, San Carlos Este y Río Cuarto)
Estamos Presentes	¢3.500.000.00	20 PME POR CADA CONSEJO PARTICIPATIVO (Orotina, San Mateo, Garabito, Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Paquera, Quepos, y Parrita).
Exprésate	¢18,894,512.00	20 PME POR CADA CONSEJO PARTICIPATIVO (Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Puerto Jiménez, Golfito y Corredores)

CABE MENCIONAR, QUE ESTA APROBACION ESTARA CONDICIONADA, AL AVAL QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA ESTOS PROYECTOS, PARA LO CUAL, SE SOLICITA A LA GERENCIA TECNICA PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA EN EL PLAZO DE TRES SEMANAS, UN INFORME DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

El señor Eduardo Montero pregunta si este aval, se aplicará a los proyectos que se estarán presentando el día de mañana, ante lo cual los miembros de Junta Directiva manifiestan que se estarán aplicando los mismos criterios.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación, la Recomendación de Acto Final de la Licitación de Abastecimiento continuo de equipo de cómputo portátil /escritorio, workstation, ups, licencias de office según demanda, a cargo de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, remitida en el Oficio PANI DPR OF 047-2023.

La señora Zúñiga indica como antecedente de este punto que esta licitación tiene como objetivo la compra de equipo de cómputo portátil, de escritorio, UPS y licencias de Office Standard según demanda, así como la configuración y capacitación de los mismos con el fin de satisfacer las necesidades actuales de las diferentes dependencias institucionales, y las que se vayan creando en los próximos años, así como la sustitución de aquellos equipos que por obsolescencia se hace necesario cambiarlos para que rindan un funcionamiento adecuado para la institución.

La señora Olga Cabalceta inicia la presentación informando que esta adquisición de equipo se encuentra debidamente justificada en razón de la necesidad del PANI de realizar un crecimiento y actualización tecnológica, sustentado en el desarrollo de los sistemas, redes de transmisión de datos y servicios de valor agregado que explotan el uso de hardware, en aras de simplificar y agilizar los servicios brindados por la institución tanto a los clientes internos, como externos, logrando un orden de funcionalidad que permita tener toda la infraestructura de software y hardware integrada, actualizada y accesible con los niveles óptimos de seguridad, garantizando en todos los niveles la confidencialidad de la información en nuestras bases de datos; menciona que la licitación consta de una única partida y seis líneas siendo estas las siguientes:

Línea N°	Descripción
1	Computadora portátil estándar.
2	Computadora portátil de alto rendimiento.
3	Computadora de escritorio.
4	Workstation (Estación de trabajo)
5	UPS
6	Licencias Office Standard LTSC 2021 o superior

La apertura de la oferta se realizó el 14 de diciembre de 2022 y se recibió una única oferta de la empresa CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica: 3-101-096527, a la cual se procedió a realizar el análisis administrativo, legal y técnico, del cual se desprende que cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel y es susceptible de adjudicación, tal como consta en la secuencia de SICOP N°1140852.

Seguidamente, se aplicó el sistema de evaluación compuesto de factores como monto de la oferta con un 70%, gestión ambiental 5%, certificaciones 5%, experiencia en la venta de equipos de cómputo y licenciamiento con un 20% para un total del 100%, y del cual la empresa obtiene una calificación total del 90%.

En el marco de lo anterior, la señora Cabalceta indica que de conformidad con los Principios de Eficacia y Eficiencia consagrados en el artículo 4 de la Ley de la Contratación Administrativa y según el artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa institucional, se recomienda adjudicar la licitación de la siguiente manera:

Partida N°1				
Oferente: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA				
Cedula Jurídica 3-101-096527				
Plazo de entrega: 30 días hábiles				
Línea	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario sin IVA del 13%
1	Computador Portátil estándar	DELL	LATITUDE 5330	\$1.641,00
2	Computador Portátil de alto rendimiento	DELL	LATITUDE 5430	\$1.661,00
3	Computador de escritorio	DELL	OPTIPLEX 7000SFF	\$1.399,00
4	Estación de Trabajo (Workstation)	DELL	PRECISION 3660MT	\$2.083,00
5	Unidad de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	APC	BX850M-LM60	\$225,00
6	Licencias Office Estándar LTSC 2021 o superior	Microsoft	DG7GMGF0D7FZ	\$465,00

La señora Zúñiga agrega que esta licitación cuenta con la revisión de la Asesoría Jurídica de previo a ser presentada a esta Junta Directiva.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más consultas sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 001)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA COTO, GERENTE ADMINISTRATIVA, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°. 2022LN-000005-0006100001 DENOMINADA ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL/ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSE, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°. 2022LN-000005-0006100001: “ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA”

RESULTANDO

PRIMERO: Que por interés institucional el Departamento de Tecnologías de Información mediante certificación DAP-155-2022 y acuerdo de Junta Directiva N° PANI JD OF 200-2022, solicitó al Departamento de Proveeduría iniciar el trámite de contratación para el Abastecimiento Continuo de Equipo de Cómputo Portátil /Escritorio, Workstation, UPS, Licencias de Office según demanda, con el fin de satisfacer las necesidades actuales de las dependencias institucionales, y las que se vayan creando en los próximos años, así como la sustitución de aquellos equipos que por obsolescencia se hace necesario cambiarlos.

SEGUNDO: Que en fecha 16 de noviembre de 2022, se realizó publicación en la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, del procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0006100001 denominada: “Abastecimiento Continuo de Equipo de Cómputo Portátil /Escritorio, Workstation, UPS, Licencias de Office según demanda”, el cual consta de 1 partida con un total de 6 líneas. Siendo que la apertura de las ofertas se definió para el día **14 de diciembre de 2022**.

Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, solo se recibió una única oferta:

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio [USD] ▼
		Nombre del proveedor ▼				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2022LN-000005-0006100001-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	100	8.445,62 [USD]	8.445,62
		CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta	 9

TERCERO: Que mediante la plataforma de SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por la Licda. Olga Cabalceta Pérez y el Lic. Minor Ovares Granados, en su orden coordinadora a.i y analista de

contratación administrativa, posteriormente el citado Departamento remite a la Asesoría Jurídica el informe denominado: **ANÁLISIS EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000005-00006100001**, el cual fue examinado por esta Junta Directiva y en resumen se logra constatar que en el citado documento consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso y luego de detallar lo atinente a la apertura de las ofertas, subsanaciones y evaluación de las ofertas elegibles, se arribó a la recomendación de la adjudicación como sigue:

Adjudicar la Licitación Publica N°2022LN-000005-0006100001, denominada: “ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA” de la siguiente manera:

Partida N°1				
Oferente: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA				
Cedula Jurídica 3-101-096527				
Plazo de entrega: 30 días hábiles				
Línea	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario sin IVA del 13%
1	Computador Portátil estándar	DELL	LATITUDE 5330	\$1.641,00
2	Computador Portátil de alto rendimiento	DELL	LATITUDE 5430	\$1.661,00
3	Computador de escritorio	DELL	OPTIPLEX 7000SFF	\$1.399,00
4	Estación de Trabajo (Workstation)	DELL	PRECISION 3660MT	\$2.083,00
5	Unidad de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	APC	BX850M-LM60	\$225,00
6	Licencias Office Estándar LTSC 2021 o superior	Microsoft	DG7GMGF0D7FZ	\$465,00

CUARTO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022LN-000005-0006100001**, denominada: “**ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA**”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Asesoría Jurídica en fecha 28 de febrero de 2023, mediante la plataforma de SICOP con número de secuencia 597968, aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Pública N° 2022LN-000005-0006100001 denominada: “**ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA**”, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación pública se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la Licitación Pública 2022LN-000005-0006100001 denominada: “**ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA**”. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica y el análisis técnico administrativo vertido por el Departamento de Proveeduría, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Pública 2022LN-000005-0006100001 denominada: “**ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA**”.

SEGUNDO: SOBRE LA COMPETENCIA: Que esta Junta Directiva es el órgano competente en dictar lo correspondiente al acto final en licitaciones públicas y licitaciones abreviadas según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia.

POR TANTO

De conformidad con lo hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 4 de la Ley de la Contratación Administrativa N° 7494, con la determinación de la competencia de los artículos 42 bis, 106 de la Ley de la Contratación Administrativa ley N°7494, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y del artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa Patronato Nacional de la Infancia y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2023-006 del catorce de marzo de 2023 en el artículo 006 aparte 01, lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000005-0006100001 denominada: “**ABASTECIMIENTO CONTINUO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL /ESCRITORIO, WORKSTATION, UPS, LICENCIAS DE OFFICE SEGÚN DEMANDA**”, de la siguiente forma:

Partida N°1				
Oferente: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA				
Cedula Jurídica 3-101-096527				
Plazo de entrega: 30 días hábiles				
Línea	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario sin IVA del 13%
1	Computador Portátil estándar	DELL	LATITUDE 5330	\$1.641,00
2	Computador Portátil de alto rendimiento	DELL	LATITUDE 5430	\$1.661,00
3	Computador de escritorio	DELL	OPTIPLEX 7000SFF	\$1.399,00
4	Estación de Trabajo (Workstation)	DELL	PRECISION 3660MT	\$2.083,00
5	Unidad de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	APC	BX850M-LM60	\$225,00
6	Licencias Office Estándar LTSC 2021 o superior	Microsoft	DG7GMGF0D7FZ	\$465,00

En aplicación de la Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se debe adicionar al precio unitario adjudicado en cada línea el impuesto sobre el valor agregado (IVA) correspondiente al 13%.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede régimen recursivo, en razón de que, en la presente licitación solo participó una única oferta, **CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA** (oferente adjudicado). Por lo que el acto adquiere firmeza una vez comunicado. **COMUNIQUESE**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento el Oficio PANI GA-OF-143-2023, para dar cumplimiento al acuerdo PANI JD OF 210-2022, de la sesión ordinaria 2022-034, a cargo de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa.

La señora Zúñiga indica a los miembros de Junta Directiva que esta comunicación se da con carácter informativo, para notificar el cumplimiento del acuerdo en el cual se giraron instrucciones a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Tecnologías de Información para gestionar la adquisición y puesta en operación de un sistema o herramienta informática que permitiera que las

sesiones virtuales y/o presenciales de esta Junta Directiva quedaran grabadas tanto en audio como en video, para lo cual tal como se indica en el oficio que les fue remitido se procedio con la compra de los equipos necesarios para cumplir con lo establecido en la reforma de los artículos 50, 56 y 271 de la LGAP, de establecer mecanismos y herramientas en aras de mejorar la gestión de los órganos colegiados de la administración.

La señora Auditora Interna menciona que le parece que el cumplimiento al acuerdo se da de manera parcial, pues se cumple con la compra del equipo pero estaría pendiente la puesta en puesta en funcionamiento y la fase de implementación del equipo como tal y tampoco se cuenta con un cronograma donde se establezcan los responsables, como una forma de que esta Junta Directiva tenga la seguridad de que el equipo adquirido se va a poner en operación, ante esta observación, la señora Zúñiga menciona que se podría solicitar al Departamento de Tecnologías de Información un estado de avance propiamente de la implementación del equipo que fue adquirido.

En el marco de lo anterior, el Director Milton Brenes menciona que es importante que el Depto. de Tecnologías de Información, sea el responsable de brindar el apoyo a la Junta Directiva en materia de funcionamiento de equipo durante las sesiones, sean estas virtuales o presenciales, ante eventuales situaciones técnicas que se pueden presentar, la señora López Fuscaldó menciona que efectivamente se han presentado situaciones que no deben darse y ya conversó con el señor Beita para que se revise con antelación su computadora, pues a ella es a quien se le han presentado las situaciones adversas a nivel técnico.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 001)

ESCUCHADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA GUISSELLE ZUÑIGA COTO, GERENTE ADMINISTRATIVA, **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SOBRE LA COMPRA DE EQUIPO QUE PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO POR ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL ACUERDO PANI-JD-OF-210-2022, SOBRE LA ADQUISICIÓN Y

PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA O HERRAMIENTA INFORMÁTICA QUE PERMITA QUE LAS SESIONES VIRTUALES Y/O PRESENCIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE SEAN GRABADAS TANTO EN AUDIO COMO EN VIDEO. ADICIONALMENTE, SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, COMO ENCARGADO DEL PROCESO, NOTIFICAR A ESTE ORGANO COLEGIADO SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE ESTE EQUIPO.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento y aprobación la Adenda al Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de para la operación del proyecto CAFF, a cargo del señor Omer Badilla Asesor Jurídico A.I. y el señor Eduardo Montero, Gerente Técnico, remitido en el Oficio PANI AJ OF 127-2023.

El señor Badilla indica a los señores Directores que este proyecto de adenda con la Asociación por la Defensa de los Derechos de las Personas Menores de 18 años DNI Costa Rica para la para la operación del proyecto Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento Familiar CAFF, se presenta a solicitud de Gerencia Técnica y con base en la documentación del proyecto que fue aportada por esta a la Asesoría Jurídica.

Menciona que el objetivo de dicha adenda, consiste en realizar prórroga al plazo de ejecución del convenio para que el proyecto finalice el 27 de abril de 2023, en virtud de que la ejecución técnica, financiera, así como la revisión, supervisión y entrega de productos fueron proyectados para un año. Adicionalmente se indica que la solicitud de prórroga es conveniente y necesaria, ya que se debe concluir en este espacio de tiempo equivalente a un año, la atención de las familias referidas por las oficinas locales a los CAFF, según la ruta de servicios definida.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado, se determina que es procedente suscribir la adenda al Convenio de Cooperación firmado el día 24 de marzo de 2022 entre el PANI y DNI, así como modificar la cláusula décima del convenio sobre la vigencia para que en adelante se lea que la misma

será a partir de su firma y hasta el 27 de abril de 2023, manteniéndose incólume es resto del clausulado.

La señora López Fuscaldo pregunta a los señores Directores si tienen alguna consulta sobre este punto, quienes manifiestan no tener ninguna y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI-AJ-OF-0127-2023, DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL OMER BADILLA TOLEDO, ASESOR JURIDICO A.I. CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEÑOR EDUARDO MONTERO, GERENTE TECNICO, **SE ACUERDA:** APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DNI COSTA RICA PARA LA PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)” DE LA SIGUIENTE MANERA:

ADENDA AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DNI COSTA RICA PARA LA PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)”

Entre nosotros, **Gloriana López Fuscaldo**, mayor de edad, divorciada, Master en Derecho y Notaria Pública, vecina de San Pedro de Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad número uno – cero ocho tres dos - cero uno tres siete, en mi condición de **Ministra de la Niñez y Adolescencia y Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución autónoma con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, Número 01 celebrada el 08 de mayo del 2022, nombramiento que rige a partir del ocho de mayo del año dos mil veintidós y por el resto del período legal correspondiente, hasta el ocho de mayo del dos mil veintiséis, en adelante denominado “**PANI**” y **Virginia Murillo Herrera**, mayor, cédula de identidad número uno –cero seis tres ocho –cero cuatro cero cuatro, casada una vez, socióloga, con domicilio en Madrid, España, en su condición de Presidente de la Junta Directiva y representante judicial y extrajudicial ostentando las facultades de apoderado generalísima de la **ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DNI COSTA RICA**, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”, cédula jurídica número tres-cero cero dos-dos cinco dos cero cinco cero, hemos convenido en celebrar la presente **ADENDA AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL**

MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DNI COSTA RICA PARA LA PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)”, la cual se regirá en lo conducente por lo establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y por lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 55 de la Constitución Política, establece textualmente lo siguiente:

“La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado”.

II. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica No. 7638 dispone que el PANI será la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia y se regirá por los siguientes principios:

“a) La obligación prioritaria del Estado costarricense de reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

b) El interés superior de la persona menor de edad.

c) La protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, por ser el medio idóneo para el desarrollo integral del ser humano.

d) La protección integral de la infancia y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos y garantías establecidos en la Constitución Política, las normas de derecho internacional y las leyes atinentes a la materia.

e) La dignidad de la persona humana y el espíritu de solidaridad como elementos básicos que orientarán el quehacer institucional”.

III. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 7638 establece que el PANI tiene los siguientes fines, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas menores de edad:

“a) Fortalecer y proteger a la niñez, la adolescencia y la familia dentro de los mejores valores tradicionales del ser costarricense. (...)

d) Garantizar a las personas menores de edad el derecho de crecer y desarrollarse en el seno de una familia, sea biológica o adoptiva.

e) Brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia, en situación de riesgo

h) Promover la participación organizada de la sociedad civil, los padres de familia, las instituciones estatales y las organizaciones sociales en los procesos de estudio, análisis y toma de decisiones en materia de infancia, adolescencia y familia, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas menores de edad.

k) Mantener una coordinación interinstitucional permanente, con la participación de la sociedad organizada, para ejecutar y fiscalizar las políticas de infancia y adolescencia.”.

IV. Que el artículo 4 inciso q) de la Ley Orgánica N°7648, autoriza al **PANI** a suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.

V. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica número 7648 autoriza al Patronato Nacional de la Infancia a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización presupuestaria y la supervisión de la Contraloría General de la República. Para lo cual el PANI realizará los ajustes presupuestarios y tramitará las autorizaciones correspondientes.

VI. Que la población a atender a partir de la operación del Proyecto CAFF, será de trescientas sesenta personas menores de edad (a razón de ciento ochenta por cada Centro), en conjunto con cuatrocientas ochenta personas adultas que tengan vínculos consanguíneos o afectivos con dichos niños, niñas y adolescentes (a razón de doscientos cuarenta por Centro).

VII. Que los **CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR** constituyen espacios para brindar servicios preventivos, atencionales, de acompañamiento y orientación en el fortalecimiento familiar y mejorar la solución de conflictos familiares, para garantizar el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad y sus familias.

VIII.- Que mediante oficio **PANI-DADF-OF-0017-2023** suscrito por el señor Eduardo Montero González, gerente técnico, la gerencia técnica brindó el aval correspondiente con el fin de que se proceda a elaborar la adenda de prórroga para que el proyecto finalice el 27 de abril de 2023, en virtud de que la ejecución técnica, financiera, así como la revisión, supervisión y entrega de productos fueron proyectados para un año. Adicionalmente se indica que la solicitud de prórroga es conveniente y necesaria, ya que se debe concluir en este espacio de tiempo (1 año), la atención de las familias referidas por las oficinas locales a los CAFF, según la ruta de servicios definida.

IX. Que de acuerdo con el oficio **GT-DADF-OF-0022-2023**, suscrito por el señor Eduardo Montero González, gerente técnico, se indica que la solicitud de prórroga es conveniente y necesaria, ya que el proyecto se debe concluir en el plazo definido en el convenio, así como la atención de las personas menores de edad y sus familias, referidas por las oficinas locales a los CAFF, según la ruta de servicios definida y de conformidad con lo establecido en las circulares emitidas por esta Gerencia PANI-GT-CIRC-00086-2022 y PANI-GT-CIRC-00121-2022.

POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Suscribir adenda al Convenio de Cooperación firmado el día 24 de marzo de 2022, entre el **PANI y LA ASOCIACIÓN**.

SEGUNDO: Modificar la cláusula décima del convenio sobre la vigencia para que en adelante se lea: La vigencia de este convenio será a partir de su firma y hasta el 27 de abril de 2023.

TERCERO: Las cláusulas restantes del convenio principal, se mantienen incólumes.

CUARTO: Notifíquese al Departamento Financiero Contable y Gerencia Técnica para lo que corresponda.

QUINTO DE LA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL PANI: La presente adenda al convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por la **Junta Directiva del PANI en sesión ordinaria 2023-006 celebrada el día catorce de marzo del 2023, Artículo 008, Aparte 01.**

En fe de lo anterior y plenamente conforme, firmamos en dos documentos originales de igual texto y valor, en la Ciudad de San José, el día [_____].

F) _____
Gloriana López Fuscaldo
Ministra de la Niñez y Adolescencia
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

F) _____
Virginia Murillo Herrera
Presidenta Asociación por la Defensa de
los Derechos de las personas menores de 18
años DNI Costa Rica

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Se remite para conocimiento la Normativa existente en materia de aprobación y financiamiento de Proyectos por parte del PANI (Reglamento), suscrito por la señora María Auxiliadora Chaves, Auditora Interna en el Oficio PANI AI OF-026-2023.

La señora Chaves indica a los miembros de Junta Directiva que como parte de las funciones asesoras que tiene la Auditoría Interna, al Jerarca en materia de su competencia, proveyéndole de criterios y observaciones que coadyuven a la toma de decisiones sobre asuntos puntuales, es que les fue remitido un oficio a fin de hacer de conocimiento la normativa existente en materia de aprobación y financiamiento de proyectos por parte del PANI, tal como se ha venido mencionando anteriormente, lo anterior como una forma de que esta Junta Directiva tenga los insumos suficientes para que la gestión de aprobación de proyectos se realice en cumplimiento con la normativa existe y en procura del adecuado uso de los recursos públicos.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 008) APARTE 001)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA MARÍA AUXILIADORA CHAVES, AUDITORA INTERNA **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI AI OF 026-2023, REMITIDO POR LA AUDITORÍA INTERNA, DONDE SE BRINDA UN SERVICIO DE ASESORÍA, SOBRE LA NORMATIVA EXISTENTE EN MATERIA DE APROBACION Y FINANCIAMIENTO PARA LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES SIENDO

ESTA, EL REGLAMENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

ADICIONALMENTE, SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EN RELACION A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN DICHO REGLAMENTO, EN VIRTUD DE LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR LA AUDITORÍA INTERNA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 009)

Se remite para conocimiento Oficio PANI JD OF 036-2023 Relacionado a los plazos de aprobación de proyectos que se remiten a la Unidad de Proyectos.

Se informa a los miembros de Junta Directiva, que en el marco de la remisión de los proyectos de las JPNA que se conocieron tanto el día de hoy como el día de mañana, a solicitud de la señora Gloriana López Fuscaldo se envió a la Gerencia Técnica y el Depto. de Planificación una comunicación donde se solicita que trabajen de forma conjunta en tiempo y forma la remisión de los proyectos a este Organismo Colegiado para aprobación y en estricto apego a los lineamientos establecidos en el Reglamento vigente; lo anterior, en aras de que los proyectos sean conocidos con la antelación debida; seguidamente se procede a dar lectura al oficio que les fue remitido oportunamente.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen consultas sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 009) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI JD OF 035-2023, SUSCRITO POR LA SEÑORA GLORIANA LÓPEZ FUSCALDO, MINISTRA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA, DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDO EL OFICIO REMITIDO A ESTA JUNTA DIRECTIVA Y SOLICITAR A LA GERENCIA TECNICA Y A LA OFICINA DE PLANIFICACION-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE REMITAN A ESTE ORGANISMO COLEGIADO, SEAN ESTRICTAMENTE ENVIADOS EN TIEMPO

Y FORMA, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y CON LA ANTELACION DEBIDA QUE ESTE TIPO DE APROBACION CONLLEVA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 010)

Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).

La señora López Fuscaldo informa a los miembros de Junta Directiva que el día de hoy tuvo una comparecencia ante la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, a la cual asistió acompañada de ambos gerentes y se desarrolló de forma muy positiva.

En otro punto informa sobre una resolución de sentencia judicial contra la institución y las acciones que se han venido desarrollando para dar cumplimiento a lo instruido en dicho proceso.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas con cinco minutos.

Gloriana López Fuscaldo
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva